

COTIZACIÓN DE SEGURO VEHÍCULO MOTORIZADO

N° 11061944

03 Diciembre 2025

SEGUROS



Validez: Cotización válida hasta el día 17/12/2025

o hasta la Fecha de vencimiento seleccionada en caso de continuidad de cobertura o hasta la emisión de cualquiera de las opciones cotizadas, lo que ocurra primero.

Vehículo Uso Particular: El asegurado declara que el vehículo cotizado es de uso particular y no se destinará a uso comercial, en forma habitual como taxis, taxis colectivos, rent a car, vehículos de emergencia, transporte de pasajeros y/o explosivos.

Corredor

Asegurado

Nombre: VEAS DIAZ SONIA LORENA
Rut: 10.903.214-KNombre: HORACIO RODOLFO GUAJARDO VALDES
Rut: 12.198.559-4

Vehículo Cotizado

Uso	Nuevo/Usado	Marca	Modelo	Año	Patente	Conductor menor 30 años
PARTICULAR	NUEVO	JAC	JS8	2026	VRCF60	SI

Primas Producto Cotizado (IVA Incluido)

Plan Seleccionado	Método de Pago	Valor	SD	D3 UF	D5 UF	D10 UF	D20 UF	D50 UF
CLASSIC	OneClick	Anual	27,93 UF	20,53 UF	19,24 UF	17,21 UF	13,49 UF	11,28 UF
		12 Cuotas de	2,33 UF	1,71 UF	1,60 UF	1,43 UF	1,12 UF	0,94 UF

Forma de Pago: Este seguro solo podrá ser contratado con OneClick, por lo cual los clientes con inscripciones vigentes podrán reutilizar este medio de pago. Al momento de ser emitida su póliza, se cobrará la primera cuota del seguro.

Opcionales

Auto Reemplazo

Taller

RC en Exceso

Taller de Marca

PLANES ADICIONALES

PLAN BASE COBERTURAS Y ASISTENCIAS

- Daños Propios al vehículo
- Daños Totales al vehículo
- Robo, Hurto, uso no Autorizado
- Responsabilidad Civil
- Actos Maliciosos
- Huelga y Terrorismo
- Riesgos de la Naturaleza, Granizo / Sismo
- Daños por la propia carga
- Daños a terceros por la propia carga
- Robo de Accesorios
- Defensa Penal y Constitución de Fianza
- Deducible Responsable
- Taller de reparación
- Auto de Reemplazo
- Asistencia al vehículo
- Asiento Pasajero: Plan A y Plan B
- Daños Propios en el Extranjero
- Auto de Reemplazo Premium

PT+RC	CLASSIC	FULL	PREMIUM
✓ ✓ UF 500 c/u UF 50	✓ ✓ UF 500 c/u UF 50 Taller SURA 15 días	✓ ✓ UF 700 c/u UF 700 UF 50 Taller Garantía 30 días	✓ ✓ UF 1.000 c/u UF 1.000 UF 50 Taller de Marca Ilimitado
5,34 UF	20,23 UF	26,73 UF	34,82 UF
--	14,88 UF	19,83 UF	27,58 UF
--	13,93 UF	18,62 UF	26,31 UF
--	12,46 UF	16,72 UF	24,32 UF
--	9,78 UF	13,27 UF	20,69 UF
--	8,18 UF	11,20 UF	18,52 UF

VALOR PLAN BASE	Deducible	SD	D3	D5	D10	D20	D50
		5,34 UF	--	--	--	--	--
		27,93 UF	20,53 UF	19,24 UF	17,21 UF	13,49 UF	11,28 UF
		28,06 UF	20,82 UF	19,55 UF	17,56 UF	13,93 UF	11,76 UF
		34,82 UF	27,58 UF	26,31 UF	24,32 UF	20,69 UF	18,52 UF

VALORES PLAN CON OPCIONALES	Deducible	SD	D3	D5	D10	D20	D50
		5,34 UF	--	--	--	--	--
		27,93 UF	20,53 UF	19,24 UF	17,21 UF	13,49 UF	11,28 UF
		28,06 UF	20,82 UF	19,55 UF	17,56 UF	13,93 UF	11,76 UF
		34,82 UF	27,58 UF	26,31 UF	24,32 UF	20,69 UF	18,52 UF

	Opcionales Cotizados	Auto de Reemplazo Taller RC en Exceso	-- -- --	15 Días Taller de Marca Por Seleccionar	30 Días Taller de Marca Por Seleccionar	Ilimitado Taller Marca Por Seleccionar
--	-------------------------	---	----------------	---	---	--

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS

COBERTURA	CARACTERÍSTICAS	POL / CAD
Daños Propios al vehículo	Valor Comercial.	POL 1 20130744
Daños Totales al vehículo	Para el Producto PT + RC se considerará Pérdida total según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños, incluyendo la mano de obra supere el 75% del valor comercial del vehículo, de acuerdo al estudio técnico de la Cía. Para los productos (Classic, Full y Premium) se considerará Pérdida total según sea el caso, cuando el costo de reparación de los daños, incluyendo la mano de obra supere el 65% del valor comercial del vehículo, de acuerdo al estudio técnico de la Cía.	POL 1 20130744
Robo, Hurto, uso no Autorizado	Cubre el robo o hurto del vehículo asegurado, sus partes o piezas y los daños causados por la perpetración de dichos delitos.	POL 1 20130744
Responsabilidad Civil	Cubre la Responsabilidad Civil derivada de un accidente en que haya participado el vehículo asegurado.	POL 1 20130744
Actos Maliciosos	Para el producto SD, rige deducible UF3 en toda y cada perdida.	CAD 120130873
Huelga y Terrorismo	Cubre los daños que tengan su origen o fueren consecuencia de huelga, cierre patronal (lock-out), desordenes públicos o de delitos contra el orden público o de terrorismo.	CAD 120130881
Riesgos de la Naturaleza, Granizo / Sismo	Valor Comercial.	CAD120130880, CAD120130883, CAD120130886
Daños por la propia carga	Cubre los daños accidentales al vehículo asegurado causados directa o indirectamente por los objetos transportados.	CAD 120130877
Daños a terceros por la propia carga	Cubre la responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo a la cobertura contratada y expresada en las Condiciones Particulares de la póliza.	CAD 120131311
Robo de Accesorios	Límite: 10% del valor comercial del vehículo con tope de 45 UF. Para el producto SD, rige deducible UF3 en toda y cada perdida.	CAD 120130885
Defensa Penal y Constitución de Fianza	Hasta un límite de UF 50.	CAD 120130878
Deductible Responsable	Cuando exista un tercero claramente identificado y culpable. Aplica descuento de un 100% en el deducible pactado en la póliza.	
Taller de reparación	TALLER SURA: Vehículo será reparado en taller que tenga convenio con la Compañía al momento, independientemente del del año de fabricación. TALLER GARANTÍA: Vehículo será reparado en taller concesionario en convenio con la Compañía, para esto debe tener la garantía de marca vigente al momento del siniestro, es decir, contar con el plan de mantenimiento al día y cumplir con los requisitos de años y/o kilometraje especificados por el fabricante del vehículo. De no cumplirse lo anterior, la reparación será derivada a un taller genérico en convenio con la Compañía. TALLER MARCA: Vehículo siempre será reparado en taller concesionario en convenio con la cia, independiente de la antigüedad y del estado de la garantía del vehículo momento de la asignación.	
Auto de Reemplazo	Cobertura según plan contratado.	POL 120130900
Asistencia al vehículo	Grúa, reparación in situ, traslado, carga de batería, conductor de reemplazo, revisión por vacaciones, VDR por restricción vehicular, anticipo de fianza, reembolso gastos médicos, tramitación infracciones JPL y documentos en Registro Civil y Dirección del Tránsito; Conducción a la mantención, ver detaller Póliza.	
Asiento Pasajero: Plan A y Plan B	Plan A: Muerte accidental; UF 200 por cada asiento Plan B: Incapacidad permanente; UF 200 por cada asiento, ambos con monto máximo indemnizable de UF1.000 por vehículo.	POL 320131851
Daños Propios en el Extranjero	Cubre daños al vehículo asegurado que ocurra fuera del territorio de la República de Chile, de acuerdo a los términos establecidos en las Condiciones Generales.	CAD 120130887
Auto de Reemplazo Premium	Al contratar plan Premium, tendrá derecho a un auto de reemplazo de calidad superior, cancelando un copago de \$8.000 + IVA.	
Auto de Reemplazo Full y Classic	Al contratar los planes Classic y Full con la asistencia de auto de reemplazo base, el copago corresponderá a UF 4000 + IVA.	

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Deductible por robo	<p>El contratante y/o asegurado reconocen que con su conocimiento y consentimiento la presente póliza fue emitida con requisitos de asegurabilidad para todos aquellos casos en que el vehículo asegurado corresponda a alguna de las siguientes marcas, modelos, y años de fabricación cualquiera sea su versión y/o extensión en la cual fue comercializado:</p> <p>Chevrolet: DMax, Optra y Aveo.</p> <p>Honda: Pilot.</p> <p>Ford : 150.</p> <p>Hyundai: Porter, H-1, Accent, Tucson y Santa Fe.</p> <p>Jeep: Grand Cherokee, Grand Cherokee Laredo, Grand Cherokee Limited.</p> <p>Kia: Frontier, Sportage, Cerato, Rio.</p> <p>Mitsubishi: L200.</p> <p>Nissan: NP300, Navara, Qashqai , X-trail, Versa, Pathfinder, Kicks y Juke.</p> <p>Mazda: BT-50.</p> <p>Suzuki: Grand Vitara, Grand Nomade y SX4 Swift.</p> <p>Ssangyong: Actyon Sport, Actyon, Rexton.</p> <p>Volkswagen: Amarok.</p> <p>Toyota: Hilux, Corolla y Yaris, Rav-4.</p> <p>En virtud de lo indicado anteriormente, el contratante y/o asegurado ha aceptado como requisito de asegurabilidad la aplicación de un deducible adicional al deducible contratado y equivalente al 30% del valor comercial del vehículo asegurado, en caso de hacerse efectiva la cobertura de pérdida total a consecuencia de robo o hurto. Este deducible adicional será equivalente al 10% del valor comercial del vehículo asegurado, si en el parabrisas delantero, trasero y vidrios laterales del vehículo asegurado se graba su respectiva placa patente, previamente verificado por la Compañía Aseguradora mediante la inspección del vehículo asegurado. Asimismo, no regirá este deducible adicional si al vehículo asegurado cuenta con un sistema de seguridad de cortacorriente o inmovilizador de motor, previamente verificado por la Compañía Aseguradora mediante la inspección del vehículo asegurado. Si la instalación de los sistemas de seguridad mencionados anteriormente es llevada a cabo después de la inspección, será necesario volver a inspeccionar el vehículo asegurado a solicitud del contratante y/o asegurado. De no realizarse esta nueva inspección, regirá el deducible adicional igual al 30% del valor comercial. Este deducible no regirá para siniestros ocurridos en las regiones ubicadas al sur de la VI región, incluyendo esta última.</p>
Vehículo Nuevo	<p>Será requisito la factura de compra o guía de despacho, ambos válidos por 72 horas, las cuales serán consideradas entre la fecha de emisión de la factura o guía de despacho y el inicio de vigencia de la póliza, posterior a este plazo el vehículo deberá ser inspeccionado.</p>
Deductible Responsable	<p>Cuando exista un tercero claramente identificado y definitivamente culpable, se aplicará un descuento de un 100% en el deducible pactado en la póliza. El tercero se entenderá claramente identificado cuando el asegurado provea el nombre completo del conductor del vehículo responsable del accidente, su dirección, Rut y teléfono y la patente, marca y modelo del vehículo conducido por éste en el accidente. Según los términos establecidos en las condiciones particulares.</p>
Cláusula de Reposición a Nuevo	<p>Cláusula de Reposición de Vehículo Nuevo: En caso de siniestro por pérdida total del vehículo asegurado, la Compañía, tendrá la facultad de ofrecer al asegurado uno nuevo equivalente al siniestrado, bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el vehículo siniestrado tenga una antigüedad inferior a 730 días contados entre la fecha de la factura y/o guía de despacho y la fecha del siniestro. 2. Que el asegurado o beneficiario sea el primer propietario al momento del siniestro. 3. Que el vehículo de reposición se encuentre disponible para su adquisición, y sea igual al modelo en características y equipamiento al vehículo siniestrado. 4. Que el asegurado no haya comprado el vehículo haciendo uso de franquicias o privilegios aduaneros o impositivos. <p>En caso de no existir el mismo modelo disponible en el mercado, la compañía indemnizará el valor comercial del vehículo al momento del siniestro según los términos establecidos en las condiciones particulares.</p>
Modalidad de aseguramiento	<p>Rige condicionado de vehículos motorizados inscrito en registro de póliza código POL 120130744 de acuerdo a modalidad valor comercial, según lo dispuesto en artículo 4.</p>
Asegurabilidad de Accesorios	<p>Para cubrir en este seguro accesorios que hubieren sido incorporados al vehículo después del inicio de vigencia de la póliza, es requisito dar cuenta de ellos en una nueva inspección a realizarse por parte de la Compañía y solicitar su incorporación mediante el endoso respectivo.</p>
Menor a 30 años	<p>Se establece un deducible adicional de UF 30 para pérdidas parciales y 20% de la pérdida con un mínimo de UF 50 para pérdidas totales cuando exista un siniestro y el conductor del vehículo adicional sea menor de 30 años y este no haya sido declarado al momento de la venta. Dicho deducible se aplicará en todo y cada evento, y es aplicable únicamente para conductores distintos al asegurado de la póliza</p>
Asegurado distinto Propietario	<p>Se aplicará un deducible adicional equivalente a UF10 (Incluye IVA), adicional al deducible establecido en la póliza, en aquellos siniestros en que se detecte que, el que figura como asegurado en la póliza no es el propietario del auto declarado en la póliza al momento de tomar el seguro.</p>

CONDICIONES DE ASEGUROBILIDAD

Continuidad de Cobertura	<p>El vehículo asegurado en otra compañía se suscribirá sin la necesidad de inspección, solo si el corredor de la presente cotización esta facultado para emitir con continuidad de cobertura.</p> <p>Para acceder a esta modalidad, el corredor debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vehículo debe pertenecer a la cartera del corredor • El asegurado debe ser el mismo • La póliza vigente no debe registrar siniestros • Deducible de la póliza vigente debe ser menor o igual al que se contrate en SURA • La fecha de inicio de vigencia de la nueva póliza en SURA, deberá ser igual al término de vigencia de la póliza vigente. Es importante que al momento de la emisión la póliza anterior no esté vencida. • La cotización debe estar vigente al momento de inicio de la vigencia en SURA. <p>Al momento de la emisión, el corredor debe adjuntar copia electrónica completa de la póliza vigente en la plataforma de emisión. En la eventualidad que no se acrediten todos y cada uno de los requisitos, la compañía estará facultada para hacer efectivo los deducibles correspondientes a un vehículo no inspeccionado.</p>
Término de Contrato por no pago de Prima	<p>Artículo 17: Prima y Efecto del no pago de la Prima</p> <p>La obligación de pagar la prima en la forma y época pactadas le corresponderá al contratante o al asegurado, según se especifique en las Condiciones Particulares de la póliza.</p>
Obligación del Asegurado	<p>El asegurado estará obligado a declarar sinceramente todas las circunstancias que solicite el asegurador para identificar la cosa asegurada y apreciar la extensión de los riesgos, en el caso de no ser así esto podrá ser causal de no pago del siniestro</p>
Claúsula de buenas prácticas	<p>"La Compañía Seguros SURA Chile Se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y al Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de los seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas, y entre éstas y sus clientes."</p>

DETALLE DE ASISTENCIAS

1. Remolque o transporte por avería o accidente del vehículo	14. Anticipo de Fianzas
2. Servicio de reparación in situ	15. Consulta y orientación legal telefónica las 24 horas del día (Premium y Full)
3. Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado y recuperado	16. Representación y Tramitación de infracciones en el J.P.L. (Premium y Full)
4. Servicio de conductor profesional	17. Asesoría y tramitación de documentación por compraventa de vehículos (Premium y Full)
5. Localización y envío de repuesto	18. Tramitación de documentación en el Registro Civil (Premium y Full)
6. Estancia y desplazamiento de los clientes por inmovilización del vehículo	19. Asesoría en contratación, cambio y devolución del TAG (Premium y Full)
7. Estancia y desplazamiento de los clientes por robo del vehículo.	20. Tramitación de documentación en las direcciones del tránsito (Premium y Full)
8. Transmisión de mensajes urgentes	21. Servicio de conductor de Reemplazo
9. Transporte acompañantes en caso de accidente de tránsito del vehículo	22. Servicio de Revisión Técnica (Solamente Plan Premium)
10. Transporte sanitario en caso de lesiones por accidente tránsito vehículo	23. Conducción a la mantención con vehículo de reemplazo (Solamente Plan Premium)
11. Transporte del cliente fallecido y demás acompañantes	24. Revisión vehículo por vacaciones (Premium y Full)
12. Reembolso de gastos médicos	25. Vehículo de reemplazo por restricción vehicular (Solamente Plan Premium)
13. Asistencia legal en gestiones de excarcelación	26. Servicio de vehículo de reemplazo